



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE
CS. ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES



RES DECECO Nº 225 - 25
EXpte. Nº: 6.072/22
Salta, 04 ABR 2025

VISTO: Las Res. DECECO Nº 101/24 y CD ECO Nº 162/24 y el Curriculum Vitae del Mg. Fernando Millán Silva integrante del Tribunal Examinador del Trabajo Final de la carrera de posgrado Maestría en Derecho Privado-MADEP, presentado por la alumna Anahí Mariana JUÁREZ ALMARÁZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 50 a 53 obra dictamen del Comité Académico de la MADEP, mediante el cual propone al Tribunal Examinador que entenderá en el Trabajo Final de la alumna Anahí Mariana JUÁREZ ALMARÁZ, y consigna el nombre del Mg. Fernando Millán Silva, como Fernando Gabriel Millán.

Que obra Curriculum Vitae del Mg. Fernando Millán Silva, fojas 54..

Que por Artículo 1º.- de la Res. DECECO Nº 101/24, se aprobó la conformación del Tribunal Examinador del Trabajo Final titulado "LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA Y LAS CONSECUENCIAS DEL DAÑO CAUSADO", presentado por la alumna Anahí Mariana JUÁREZ ALMARÁZ, DNI Nº 36.048.809, alumna de la carrera Maestría en Derecho Privado-MADEP.

Que, habiéndose detectado el error, corresponde rectificar el mencionado artículo.

Que el Decreto 1759/72 Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el Artículo 101 establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que por Res. del Consejo Superior Nº 544/11 se resolvió: "Avalar la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda".

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Res. DECECO Nº 101/24 el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

ARTICULO 1º.- Aprobar la conformación del Tribunal Examinador del Trabajo Final denominado "LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA Y LAS CONSECUENCIAS DEL DAÑO CAUSADO" aprobado mediante Res. CD ECO Nº 533-22 presentado por Juárez Almaráz, Anahí Mariana DNI: 36.048.809, alumna de la carrera de posgrado Maestría en Derecho Privado-MADEP, conforme el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE SALTA

FACULTAD DE
CS. ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES



RES DECECO Nº 225-25
EXPTE. Nº: 6.072/22

Detalle		Cv obrante en
Miembros Titulares	Mg. Esper, Mariano	Expte. 6401/20, Fs. 113 y 127
	Mg. Chamatrópulos, Demetrio Alejandro	Expte. 6401/20, Fs. 349 y 350
	Mg. Millán, Fernando Gabriel (externo UBA)	Expte. 6072/22, Fs. 54
Miembros Suplentes	Dr. Rivera, Julio	Expte. 6401/20, Fs. 235 a 244
	Dr Crovi, Luis Daniel	Expte. 6401/20, Fs. 450 a 456
	Dr. Calvo Costa, Carlos	Expte. 6401/20, Fs. 47 a 61

Debe decir:

ARTICULO 1º.- Aprobar la conformación del Tribunal Examinador del Trabajo Final denominado "LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA Y LAS CONSECUENCIAS DEL DAÑO CAUSADO" aprobado mediante Res. CD ECO Nº 533-22 presentado por Juárez Almaráz, Anahí Mariana DNI: 36.048.809, alumna de la carrera de posgrado Maestría en Derecho Privado-MADEP, conforme el siguiente detalle:

Detalle		Cv obrante en
Miembros Titulares	Mg. Esper, Mariano	Expte. 6401/20, Fs. 113 y 127
	Mg. Chamatrópulos, Demetrio Alejandro	Expte. 6401/20, Fs. 349 y 350
	Mg. Millán Silva, Fernando (externo UBA)	Expte. 6072/22, Fs. 54
Miembros Suplentes	Dr. Rivera, Julio	Expte. 6401/20, Fs. 235 a 244
	Dr Crovi, Luis Daniel	Expte. 6401/20, Fs. 450 a 456
	Dr. Calvo Costa, Carlos	Expte. 6401/20, Fs. 47 a 61

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE saber a las autoridades de la carrera, a los integrantes del tribunal examinador y a la Dirección de Posgrados para su toma de razón y demás efectos.

Melg/cca

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicas
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa